



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN Nº 027/2026

VISTO:

El uro costanero de la ciudad de Río Grande.
Las facultades conferidas por el artículo 100, la Carta Orgánica Municipal.

CONSIDERANDO:

Que el muro costanero de nuestra ciudad que se encuentra sobre la calle Güemes, entre calles 9 de Julio y Avenida Belgrano, producto de las mareas, ha colapsado.

Que la falta de mantenimiento preventivo y de obras de reparación integral en tiempo y forma puede derivar en fallas estructurales de mayor magnitud, poniendo en riesgo la integridad física de transeúntes, vecinos y la infraestructura urbana lindante.

Que es deber del Departamento Ejecutivo Municipal velar por el buen estado de conservación de los espacios públicos y obras de defensa costera, arbitrando los medios presupuestarios y operativos necesarios para su pronta intervención.

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

RESUELVE:

Artículo 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo, a través del área de Obras Públicas, Defensa Civil o los organismos técnicos correspondientes, tenga a bien disponer de manera urgente las siguientes medidas:

1. Inspección Técnica Inmediata: Realizar un relevamiento e informe de ingeniería sobre el estado estructural del muro costanero y la magnitud exacta de la pérdida de suelo.
2. Medidas de Seguridad Preventivas: Proceder al vallado, señalización de peligro y restricción del paso peatonal o vehicular en el perímetro de riesgo hasta garantizar la estabilidad de la zona.
3. Plan de Contención e Intervención: Diseñar y ejecutar las obras de ingeniería necesarias (tales como relleno, consolidación de base, colocación de escolleras o gaviones) para detener el proceso erosivo y reconstituir la estructura.
4. Urgente reordenamiento de gaviones dispersos en la arena.

Artículo 2º.- REMITIR a este Cuerpo Legislativo un informe detallado con el diagnóstico técnico y el cronograma de actuaciones previsto en un plazo de treinta (30) días.

Artículo 3º.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27 DE AGOSTO DE 2026.

Mv/FR

DRA. JOHANA CHAVEZ
SECRETARÍA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.

DRA. GUADALUPE S. ZAMORA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.